

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno

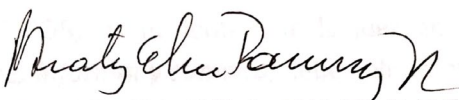
REFERENCIA.	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante.	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados.	JUAN ESTEBAN NAVARRO ESTRADA Y OTROS
Radicado.	050013103011 2017-0093 00

Se incorpora y se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur allegadas el pasado 5 de marzo del presente año, la cual remito al numeral 1.6 del expediente electrónico.

Se devuelve sin registrar el documento hasta que sean cubiertos los derechos de registro.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.

nz